

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2570 2008

Tema: Obras en plaza de la Alegría y calles B° Chacra IV.

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio Chacra IV, posee un fluido tránsito vehicular, como así también cuenta con una alta densidad de población lo que hace que este sector de la ciudad sea considerada una zona de riesgo;  
que los vecinos de este barrio reclaman la colocación de dos (2) reductores de velocidad sobre la calle Cortez;  
que también solicitan la construcción de un cerco perimetral en el espacio verde denominado "Plaza de la Alegría";  
que este Cuerpo de Concejales cree conveniente la realización de esta obra, a los efectos de disminuir al máximo la posibilidad de accidentes en esta zona de la ciudad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

Art. 1º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de reductores de velocidad (lomos de burro) y su correspondiente señalización vertical sobre:

- a) Calle Cortez entre calles Romero y Vucasovic.
- b) Calle Cortez entre calles M. Roberts y V. Stanic.

Art. 2º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un cerco perimetral sobre el espacio verde denominado "Plaza de la Alegría", cuya denominación catastral es macizo 4, sección J

[Modificado por Ordenanza N° 2800/10](#)

Art. 3º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, procederá a la reparación de los juegos infantiles, la limpieza del espacio verde y la reparación y/o pintura del Cartel indicador de la "Plaza de la Alegría".

Art. 4º) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de alambrado olímpico, el que delimitará las canchas de fútbol y de básquet que se encuentran en el macizo 4, sección J.

[Modificado por Ordenanza N° 2800/10](#)

Art. 5º) Los gastos que demanden la implementación de la presente, serán imputados en la partida correspondiente en futuras ampliaciones presupuestarias del Ejercicio Financiero 2008.

Art. 6º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008.  
Aa/OMV